



### **NUEVAS NORMAS COVID-19**

Declarado en nivel de alerta 4 (riesgo muy alto o extremo) en el territorio de la Comunidad de Castilla y León (*ACUERDO 78/2020, de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León BOCyL 04/11/2020*), recordamos a todos los vecinos que se han de cumplir todas las normas dictadas por la Junta de Castilla y León para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, dictadas por la Junta de Castilla y León, os instamos a todos, como en anteriores ocasiones, a su lectura detallada en el BOCyL, y se pueden resumir en:

- Se **prorroga la restricción de entrada y salida de las personas del territorio de la comunidad autónoma** con la finalidad de reducir sustancialmente la movilidad y, por tanto, evitar la propagación del virus, desde las **14,00 horas del día 9 de noviembre hasta las 23,59 horas del día 23 de noviembre**.
- Todos los ciudadanos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad de la COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos.
- Es obligatorio el mantenimiento de la **DISTANCIA de seguridad** interpersonal de, al menos, **1,5 metros** Y el uso de la **MASCARILLA**, en todo momento tanto en la vía pública o en espacios al aire libre como en cualquier espacio cerrado independientemente del tipo de actividad que se desarrolle en el mismo, salvo en el domicilio cuando solo se encuentren en él los convivientes habituales.
- **NO se podrá FUMAR** en la vía pública o en espacios al aire libre, cuando no se pueda respetar una distancia de seguridad de, al menos, **2 metros**.
- La permanencia de grupos de personas en espacios de **uso público**, tanto cerrados como al aire libre, queda condicionada a que no se supere el **número máximo de seis personas**, salvo que se trate de convivientes.
- La permanencia de grupos de personas en espacios de **uso privado** queda condicionada a que no se supere el **número máximo de seis personas**, salvo que se trate de convivientes.
- Actos religiosos podrán desarrollarse respetándose las medidas generales de prevención, y sin superar el cincuenta por ciento de su aforo.
- Se fija en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León como hora de comienzo de la **limitación de la libertad de circulación** de las personas en horario nocturno las **22,00 horas**.

Rogamos el cumplimiento de todas las medidas sanitarias que desde los ámbitos competentes se vayan dictando, y agradecemos la colaboración y el esfuerzo de todos para la contención de la pandemia.